

MG

EDICTO DE NOTIFICACION

ACEPTACION FACTURAS PRIMERA CERTIFICACION EJECUCION SUBSIDIARIA OBRAS EN INMUEBLE SITO EN C/ NIÑA GUAPA, Nº 23

La Sra. Concejala Delegada del Area de Urbanismo, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde (Dto. Nº 9636 de fecha 25-9-2007), con fecha 19 de octubre de 2010, ha dictado el Decreto siguiente:

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente **2/2006** relativo a restitución de la legalidad urbanística de las obras de construcción de un edificio de 7 viviendas, 2 apartamentos, garajes y trasteros en la **C/ Niña Guapa nº 23**, y atendido que:

1º Por Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Valladolid de fecha 3 de febrero de 2004, dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 178/2002 (P.O.) interpuesto por la Comunidad de Propietarios de C/ Nicolás Salmerón nº 32, se estima el recurso contencioso-administrativo presentado contra el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de mayo de 2001 por el que se otorgó la licencia de obras para la construcción del edificio en la C/ Niña Guapa, el Decreto de 15 de octubre de 2001 por el que fue aprobado el proyecto de ejecución, y el Decreto de 17 de mayo de 2002 por el que fue aprobada la documentación complementaria que reformaba el proyecto básico y de ejecución, declarando la nulidad de dichas resoluciones en cuanto recogen un volumen edificable mayor que el permitido en el Plan General de Ordenación Urbana (en adelante PGOU).

2º Por Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Valladolid de fecha 13 de julio de 2004, dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 181/2003 (P.O.) interpuesto por la Comunidad de Propietarios de C/ Nicolás Salmerón nº 32, se estima el recurso contencioso-administrativo presentado contra el Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 6 de junio de 2003, en virtud del que se concedió a Promociones de Viviendas Castrodeza, S.L. la licencia de primera ocupación del edificio sito en el nº 23 de la C/ Niña Guapa, declarando que acto administrativo impugnado no es conforme a Derecho, y anulando el mismo.

3º Por Sentencia nº 243 de 13 de febrero de 2007, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, se estima en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Comunidad de Propietarios del edificio nº 32 de la C/ Nicolás Salmerón y revocando el Auto de 20 de febrero de 2006 dictado por el Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 1, declara que procede la demolición del edificio sito en la C/ Niña Guapa nº 23.

4º Por Decreto de Alcaldía núm. 7262 de 10 de julio de 2007 se ordena al promotor de las obras de construcción del inmueble sito en la C/ Niña Guapa nº 23 para que en el plazo de 45 días proceda a su demolición, previa presentación ante

.../...

.../...

este Ayuntamiento del correspondiente proyecto técnico de derribo, estudio de seguridad y salud, y nombramiento de dirección técnica del derribo con aceptación del designado.

5º.- Con fecha de 13 de agosto de 2009 se presenta presupuesto para llevar a cabo los trabajos acordados en virtud del Decreto de Alcaldía Nº 10202 de fecha 19 de octubre de 2007.

6º.- Atendido el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha de 21 de agosto de 2009 se requiere a D. Isidro Martínez Cuesta así como a NÚCLEO SL a fin de que se realicen una serie de correcciones, precisas para llevar a efecto de forma subsidiaria la demolición ordenada.

7º.- Presentada la documentación, la misma se informa favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales con fechas de 30 de septiembre de 2009 y 6 de octubre de 2009, por lo que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 11355 de fecha 9 de diciembre de 2009 se resuelve la aceptación del presupuesto por importe de ciento veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con cincuenta y tres céntimos (125.447,53 euros), y se ordena el inicio de los trabajos de demolición.

8º.- Mediante Acta de 15 de enero de 2010 se verifica el inicio de los trabajos. Asimismo, con fecha de 21 de mayo de 2010 se presenta la factura correspondiente a la primera certificación de las obras en ejecución, la cual asciende a la cantidad de **cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve euros con setenta céntimos (44.699,70 €)** así como la correspondiente a la parte proporcional de honorarios presentada por la dirección facultativa por importe de **setecientos noventa y siete euros con diez céntimos (797,10€)**, siendo informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales poniendo de manifiesto:

“A la vista de la siguiente documentación presentada:

- 1. Factura número 10.04.03 relativa a los trabajos de Demolición del inmueble sito en C/ Niña Guapa nº23.*
- 2. Certificación número 1 relativa a los trabajos de Demolición del inmueble sito en C/ Niña Guapa nº23*
- 3. Certificado rubricado por el Arquitecto Director de Obra relativo a los trabajos realizados y correspondientes a la Certificación nº1, así como informe de las obras llevadas a cabo.*

En relación a la documentación denominada como factura Nº 10.04.03 correspondiente a la primera certificación extendida por NUCLEO S.A. correspondientes a las obras de demolición del inmueble sito en la C/ Niña Guapa nº 23 se informa:

- *Que dicha factura se corresponde con los trabajos contemplados y certificados en la documentación aportada. “*

(...)

“Factura número 1015 de fecha 18 de Mayo de 2010 relativa a los trabajos de Asistencia Técnica para la Demolición de Inmueble en Calle Niña Guapa nº23 de Valladolid

En relación a la documentación denominada como factura Nº 1015 correspondiente a los honorarios de los trabajos realizados para la emisión de la Certifi-
ca-

.../...

.../...

ción nº1 de las obras de demolición del inmueble sito en la C/ Niña Guapa nº 23 se informa:

- *Que dicha factura se corresponde con los trabajos contemplados en el objeto de la licitación de asistencia técnica adjudicados por decreto nº 8788 de fecha 10 de Septiembre de 2008. “*

Considerando lo dispuesto en el art. 89.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre.

Considerando lo dispuesto en los arts. 95 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, y 118.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Conforme a lo establecido en el art. 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, las partes están obligadas a cumplir las Sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Vistos los artículos anteriormente mencionados y de conformidad con lo manifestado en el informe técnico municipal aludido,

Por lo expuesto, **ESTA ALCALDÍA RESUELVE:**

PRIMERO.- ACEPTAR LAS FACTURAS presentadas por **NUCLEO S.A. y ISIDRO MARTÍNEZ CUESTA,**. correspondiente a la primera certificación de las obras en ejecución subsidiaria en el inmueble sito en **C/ Niña Guapa 23** de esta localidad, la cual asciende a la cantidad de **cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve euros con setenta céntimos (44.699,70 €)** así como la correspondiente a la parte proporcional de honorarios presentada por la dirección facultativa por importe de **setecientos noventa y siete euros con diez céntimos (797,10€).**

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Sección de Otros Ingresos a fin de que se proceda a efectuar liquidación del importe correspondiente a la primera certificación de las obras en ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la Ley 30/1992 de RJAP y PAC de 26 de noviembre.

Lo que se hace público a efectos de notificación a **Dª Fidela Blanco González**, al no haberse podido practicar la notificación personalmente y a cuantos pudieran ser parte interesada en el mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, significándole que por ser dicho decreto de trámite, no es susceptible de recursos.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
LA JEFA DE SECCION

Rosa Mª Gozález Villar.